Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

AUTOS: “C. B.S, F. E. c/ T., M. E. s/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 22.931 – C.A.T. – Sala “B”).-

---- Trelew, 03 de septiembre de 2.008.-

---- AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:----------

---- Los recursos de apelación interpuestos a fs. 368 y 369 por el Dr. D. T., en representación de la citada en garantía, F. P. S. S.A., y de la parte demandada, Sra. M. E. T., contra la sentencia definitiva dictada en autos, registrada bajo el nro. 42/08, los que fueran concedidos a fs. 370 y respecto de los cuales a fs. 375 el Dr. Tejedor manifestara desistir por haber arribado extrajudicialmente a un acuerdo de pago respecto de la sentencia dictada en primera instancia.----------

---- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 304 del C.P.C.C., corresponde tener a los apelantes de fs. 368 y 369 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

---- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew RESUELVE:----------

---- Tener a los apelantes de fs. 368 y 369 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (art. 8 ley 1130, t.o. ley 4550).----------

---- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Fdo: ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBEN LUCERO

REGISTRADA BAJO EL Nº 162 DE 2008 – SIC.- CONSTE.-